



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 198-2022-OAT-MDI

Imperial, 06 de Abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 2176-2022-MDI, de fecha 24 de Marzo del 2022, presentado por la Sra. **ROSA EDELIZA FLORES RIVERA** Identificada con D.N.I. N° 15373591, con domicilio Fiscal ubicado en **Cerro Alegre Mz. B Lt. 2 – Imperial - Cañete**; El **INFORME N° 204-2022-UAYOT-OAT-MDI** de fecha 29 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **"INSCRIPCIÓN DE PREDIO"**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la **Ley N° 27444**, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 "La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado".

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 2176-2022-MDI**, de fecha 24 de marzo del 2022, presentado por la administrada Sra. **ROSA EDELIZA FLORES RIVERA** Identificada con D.N.I. N° 15373591, a fin de solicitar **"INSCRIPCIÓN DE PREDIO"** ubicado en **Cerro Alegre Habitación Urbana Asociación de Vivienda Las Flores Mz. A Lt. 17 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 101.4000 m2., y **Cerro Alegre Habitación Urbana Asociación de Vivienda Las Flores Mz. A Lt. 18 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 101.4000 m2., toda vez que según Certificado Literal P17067489 la solicitante figura como titular actual de los predios en mención.

Que, mediante **INFORME N° 204-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 29 de marzo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **"Inscripción de Predio"**, donde señala que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004288 – N° 004289, ii) Copia simple de D.N.I. N° 15373591 iii) Recibo de Gaja N° 000051362022, iv) Copia fedateada de Certificado Literal de predio. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal de Predio P17067489 y P17067490 la Sra. **ROSA EDELIZA FLORES RIVERA** figura como Titular Actual de los predios ubicados en **Cerro Alegre Habitación Urbana Asociación de Vivienda Las Flores Calle los Lirios Mz. A Lt. 17 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 101.4000 m2., y **Cerro Alegre Habitación Urbana Asociación de Vivienda Las Flores Calle los Lirios Mz. A Lt. 18 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 101.4000 m2.

Que, según Declaración Jurada de Autovaluo N° 004289 – 2022 de fecha 24 de marzo de 2022 la Sra. **ROSA EDELIZA FLORES RIVERA** declara los predios ubicados en **Calle los Lirios Cerro Alegre Habitación Urbana Asociación de Vivienda Las Flores Mz. A Lt. 17 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 101.4000 m2., y **Calle los Lirios Cerro Alegre Habitación Urbana Asociación de Vivienda Las Flores Mz. A Lt. 18 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 101.4000 m2 en su condición de Propietario Único.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM** a favor de la Sra. **ROSA EDELIZA FLORES RIVERA** Identificada con D.N.I. N° 15373591 los predios urbanos ubicados en:

- ✓ **Calle los Lirios Cerro Alegre Habitación Urbana Asociación de Vivienda Las Flores Mz. A Lt. 17 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 101.4000 m2.





"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

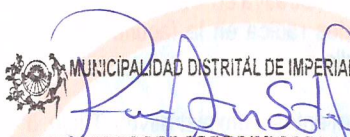
- ✓ **Calle los Lirios Cerro Alegre Habitación Urbana Asociación de Vivienda Las Flores Mz. A Lt. 18 del Distrito de Imperial** con un área total de terreno de 101.4000 m²;
lo estipulado según Certificado Literal de Predio P17067489 y P17067490, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rosana Violeta Aviles Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA